

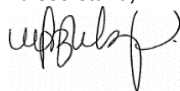
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 26 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 31 de agosto de los corrientes, feneció en silencio el traslado de la liquidación del crédito, aportada por la parte demandante. Dicha tasación SI proviene del correo que el togado tiene inscrito en SIRNA.

El 12 de septiembre del año en curso, fue aportada nueva liquidación cuya fijación en lista y traslado no ha cursado. Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00263 de 2022

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: ARMANDO SANABRIA ROJAS

Fecha Auto: 28 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, sería del caso resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito aportada por el polo demandante el 24 de julio de 2023 y fijada en lista el 28 de agosto de 2023, de no ser porque se observó en el plenario que el polo demandante, el 12 de septiembre de 2023, arrió nueva tasación de réditos. Así las cosas, se dispone que ejecutoriado este proveído se dé trámite a dicha contabilización actualizada (Fijación en lista y traslado), cumplido ello vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #36 de
29 de septiembre de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edca3697a73ec3afd5fce0906186db07297a12d37e4ca4fcf23dc0642b11f358**

Documento generado en 28/09/2023 03:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>